



Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA CONCESIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE COGOLLUDO EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2021

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la concesión del uso del bien demanial denominado bar de la piscina municipal de esta localidad en la temporada estival 2021, ubicado en la zona polideportiva situado en la CR Humanes 5395.

EL empresario gestionará a su propio riesgo y ventura el bar; si como consecuencia de la explotación se ocasionara algún desperfecto, el arrendatario asumirá el coste de la reparación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento será **el concurso**, el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación.

La forma de adjudicación del contrato será la **suma** de los dos criterios puntuables: **85 puntos oferta económica y 15 puntos experiencia en el sector hostelero** (contrato de trabajo y vida laboral; alta en el epígrafe correspondientes a servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración... etc).

A La oferta económicamente más elevada le serán asignados 85 puntos, siendo el resto de ofertas puntuadas en proporción a la más elevada.

Experiencia en el sector hostelero: máximo 15 puntos: puntuable 0,10 por mes de experiencia en el sector hostelero acreditada.

CLÁUSULA TERCERA. BASE O TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en **146,75€ por la temporada 2021 al alza**. El tipo de licitación, con carácter excepcional y debido a la situación provocada por el COVID-19, se ve reducido única y exclusivamente para esta temporada.

CLÁUSULA CUARTA. CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION

Podrán ser parte para en el procedimiento de concesión de uso de un bien demanial, personas físicas y jurídicas con capacidad de que no estén incurso en una prohibición de contratar, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requisitos que se acreditarán:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.





Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

- Acreditación de la **solvencia económica y financiera y técnica**.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios: un informe de instituciones financieras con indicación de que la empresa puede asumir las obligaciones derivadas del contrato; cuentas anuales presentadas en Registro Mercantil o en registros oficiales que podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados; declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios; impuesto sobre sociedades.

Vista la escasa entidad y complejidad de La solvencia técnica no será exigible.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato se fija en una temporada desde la firma del contrato hasta la terminación del período estival.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado.

CLÁUSULA SEPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán preparar y presentar **sus ofertas en el registro del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9:00 a 14:00**, o subsidiariamente por sede electrónica <https://cogolludo.sedelectronica.es/>, donde sólo podrá ser visto por el personal que trabaja en las oficinas municipales y el Sr. Alcalde, pero que no puede ser encriptada.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación la sede electrónica y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el registro de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse con la solicitud, **los dos sobres: sobre A** (documentación capacidad, solvencia y Declaración Responsable) y **sobre B** (Oferta económica + experiencia sector hostelero) debidamente cerrados y firmados en su parte posterior, que será sellada y custodiada en dependencias municipales hasta el día de la apertura pública.

«Proposición para licitación concesión bar de la piscina municipal de la localidad de Cogolludo para la temporada estival del 2021».

Los sobres tendrán el contenido siguiente:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Fotocopia DNI o CIF + Escrituras o documento de constitución





Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

b) Proposición económica y experiencia sector hostelero

Se presentará conforme al ANEXO II

CLÁUSULA OCTAVA. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará de conformidad con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En defecto de la legislación anterior, por la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y bienes públicos y Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos administrativo y civil, destacando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La mesa de contratación estará compuesta por un Presidente, 2 vocales y un secretario.

CLÁUSULA NOVENA. APERTURA DE PROPOSICIONES

Mediante Decreto de Alcaldía, la Mesa de Contratación se constituirá **dentro de los cinco días hábiles tras la finalización de las ofertas**, que en acto público se reunirá la mesa de contratación.

Reunida la mesa en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en la documentación administrativa, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. En caso de que exista documentación con defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que se proceda, por parte de los licitadores, a subsanar dicha documentación administrativa.

A continuación, se procederá a la apertura y examen de la proposición económica, que se clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto que, dentro de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Justificante de la solvencia económica.

Haber constituido garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma y simultáneamente se publicará en la sede electrónica.

CLÁUSULA UNDECIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter civil y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En defecto de la legislación anterior, por la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y bienes públicos.

Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos administrativo y civil.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. SITUACIÓN DEL CONCESIONARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO

El Ayuntamiento es titular del bien de dominio público sito en Cr Humanes 5395, procede a sacar a concurso la concesión estival del bien demanial para el uso y aprovechamiento del adjudicatario, del bar colindante a la piscina municipal, con una superficie de 207m2.

El concesionario. Está obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones destinándolas exclusivamente, al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo, al terminar el contrato, en el mismo estado en que se recibió.

Cogolludo, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Fdo.- Juan Alfonso Fraguas Tabernero

